

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 1.852/2012

Con fecha 8 de marzo de 2012, el Sr. Concejales de Urbanismo de este Il. Ayuntamiento, en virtud de la delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto 1827/2011, de 8 de julio, sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local, ha dictado Decreto 476/2012, relativo a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana 8 del Sector SUS/NE-2, de esta ciudad, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

**He resuelto:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Agrícolas El Lino, S.L. que tiene por objeto la modificación de las ordenanzas contenidas en el Plan Parcial, de conformidad a lo dispuesto en:

- El artículo 2.6.- Parcelaciones, que establece que en el suelo lucrativo de uso residencial, se permite, a partir de las manzanas definidas en el Plan Parcial, la segregación en parcelas de menores dimensiones siempre que se cumplan, en cada una de las resultantes, la condiciones mínimas exigidas en cuanto a superficie y frente de fachada, para cada tipología de vivienda unifamiliar o plurifamiliar, y que en caso necesario se redactará un Estudio de Detalle de la manzana a segregar.

- El art. 2.8.- Estudios de Detalle, establece que será necesaria la redacción de un Estudio de Detalle para la segregación en parcelas de las manzanas calificadas como manzana Intensiva N-2 y Manzana Intensiva Protección Oficial N-2. La manzana 8 como se ha indicado anteriormente se encuentra calificada como MI PO N-2, de ahí la necesidad de la redacción del documento objeto del presente informe.

- En el Informe Nº 145/2012 de fecha 6 de marzo de 2012, emitido por los Técnicos Municipales, donde queda justificada la ordenación propuesta, debiéndose dar cumplimiento a las determinaciones en el recogidas.

Segundo.- Publicar el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los Diarios de mayor circulación y en el tablón de anuncios de este Il. Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a las personas interesadas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días pueda ser examinado por los interesados y presentadas las alegaciones procedentes.

El expediente y documentación técnica se encuentra de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo, donde podrán ser consultados en horas de oficina.

Palma del Río a 8 de marzo de 2012.- El Concejales Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.